



Algunas Ordenanzas Vigentes de la Ciudad de Asunción relacionadas a la temática de la discapacidad

Reglamento General de construcciones

1. Ordenanza 26104/90 – Título VII – de las Adecuaciones de las construcciones para los impedidos físicos.

Art. 480 - Establecer requisitos mínimos de funcionalidad y seguridad en las construcciones, regulando y controlando su diseño y ejecución con el fin de que las misma puedan ser utilizadas por las personas impedidas físicamente.

Art. 481- La puerta principal de ingreso u otra complementaria deberá ser accesible nivel de la vereda correspondiente o de lo contrario se la proveerá de rampas de acceso.

Art. 482 - La rampa será obligatoria cuando exista desnivel

Art. 483 - Estarán obligados al cumplimiento de las normas establecidas: Administración y comercio; centros reunitivos; hospedajes; educativos, locales de salud; locales de deportes y recreación.

2. Ordenanza 25169/89 – Que establece obligatoriedad de asientos reservados para discapacitados en el transporte público.

3. Ordenanza 25170/89 – Que establece la obligatoriedad de rampas para discapacitados.

4. Ordenanza 221/91 – Que prohíbe el uso de molinetes en el transporte público.

5. Ordenanza 21/94 - Reglamento General de Tránsito.

6. Ordenanza 50/94 - Que reglamenta la construcción y el uso de aceras.

Para más información se sugiere acudir a la fuente publica oficial
(Municipalidad de Asunción)